

# MI BANCO



**BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, emite el presente:**

## **AVISO DE NOTIFICACIÓN:**

En cumplimiento a las *Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas*, se notifican las siguientes modificaciones para los productos contenidos en el **“CONTRATO MÚLTIPLE DE CAPTACIÓN EN MONEDA NACIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL”**:

- Actualización de los teléfonos, e mail y datos de contacto de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios. (cláusula 11).
- Actualización de datos y teléfonos de servicios y atención al cliente para efecto de las consultas, aclaraciones, quejas y reclamaciones (cláusula 11).
- La adición de la referencia en el sentido de que con relación a los productos NÓMINA ASCENDENTE y BÁSICA DE NÓMINA, así como para cualquier producto consistente en cuenta vista tales como: MI BANCO CT, MI CUENTA BAM PARA PERSONA FÍSICA CON Y SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CUENTA BÁSICA PÚBLICO EN GENERAL, MI CUENTA MI PYME PFAE, MI CUENTA CRECE o MI CUENTA LÍDER, que en su caso contrate EL CLIENTE, y en la que en algún momento reciba recursos provenientes de nómina o perciba algún abono por concepto de prestaciones laborales, será considerada como cuenta ordenante, para efectos de lo establecido en las disposiciones de carácter general emitidas por el Banco de México de conformidad con el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. (cláusula 24).
- Modificación en la cláusula relativa a los rendimientos por lo que hace a los productos MI BANCO CT PARA PERSONAS FÍSICAS CON O SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MI CUENTA CRECE, MI CUENTA PYME PFAE, y MI CUENTA LIDER. (cláusula 25).

Dichas modificaciones entrarán en vigor, a partir del 02 de febrero de 2021, y estarán disponibles a partir de esa misma fecha en las páginas web: [www.bam.com.mx](http://www.bam.com.mx) y [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), bajo el número de Registro de Contratos de Adhesión (RECA) número: 1520-436-032725/03-04082-1120.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones del presente aviso, el cliente podrá terminar de manera anticipada el Contrato dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fechas del presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y sin que se genere comisión por terminación, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que “EL CLIENTE” solicite darlo por terminado.